



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICION 11-enero-2018

CLAVE: SEM002004
FOLIO TRAMITE: 88,739
NOMBRE: MARGARITO ODILON ISABEL
UBICACION: 2 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

BOTANA, PAPAS Y SALCHIPULPOS

EXTERIOR: 319.2 INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 3.50 MEX
DIAS AMPARADOS: 90
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$945.00

DÍAS DE TRABAJO

| | SI | DE: | A: | VIERNES | SI | DE: | A: |
|-----------|----|------------|---------------|---------|----|------------|---------------|
| LUNES | SI | 04:00:17 p | A: 09:00:17 p | VIERNES | SI | 04:00:17 p | A: 09:00:17 p |
| MARTES | SI | 04:00:17 p | A: 09:00:17 p | SÁBADO | SI | 04:00:17 p | A: 09:00:17 p |
| MIÉRCOLES | SI | 04:00:17 p | A: 09:00:17 p | DOMINGO | SI | 04:00:17 p | A: 09:00:17 p |
| JUEVES | SI | 04:00:17 p | A: 09:00:17 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIDAD

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Margarito Odilon Isabel
AUTORIDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que exhiben pastil. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido que se acompañe del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los canales, más de las avenidas y en los parques de taxis y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de cuartas, de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles azucarados.
- Instalarse en zonas modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, registros transitorios y avenidas.
- Que sus mercancías exhibidas a los consumidores exhibidas circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JoP